

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION.-

La firma Morgan y Morgan en representación del BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A., interpone demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, para que se declaren nulas por ilegales, las Resoluciones 213-1440 y 213-9070, de 28 de febrero y 29 de julio de 1986, dictadas por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En la oportunidad que se me ha brindado, vengo a sustentar el recurso de apelación que oportunamente interpuse contra el auto proferido por el honorable Magistrado Sustanciador con fecha 30 de diciembre último, en el cual admitió las pruebas aducidas por la parte actora.

El motivo de mi inconformidad con la referida medida procesal radica fundamentalmente en que se admitió, como uno de los elementos de juicio, peritaje contable sobre los siguientes extremos:

- 1.- Si Banco Nacional de Descuentos institución bancaria con domicilio en la República de Venezuela, y el Banco Suramericano de Desarrollo, S.A., con domicilio en Panamá, celebraron contrato de Crédito de Contingencia en la ciudad de Caracas, Venezuela en el año 1975.
- 2.- Si el Crédito de Contingencia a que se refiere el punto anterior ha sido utilizado o invertido económicamente en la República de Panamá.
- 3.- Si las comisiones remesadas por el Banco Suramericano de Desarrollo, S.A. a favor del Banco Nacional de Descuentos, han sido efectuadas en virtud de